



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0004741/2018

VISTO:

las presentes actuaciones en las cuales la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 328/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad, eleva el dictamen del concurso de referencia; y

CONSIDERANDO.

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 33° y 34° del Anexo I;

que a fs. 63 (Acta 07) de las presentes actuaciones la Junta Examinadora declara desierta la instancia del CONCURSO CERRADO INTERNO y solicita se proceda a la convocatoria a CONCURSO CERRADO GENERAL y ABIERTO, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el dictamen de la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 328/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad, que obra en Acta 07 a fs. 63 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR DESIERTO el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad, y arbitrar los medios pertinentes a la convocatoria a CONCURSO CERRADO GENERAL y CONCURSO ABIERTO (en el caso de que no se cubra la vacante por concurso cerrado general) en cumplimiento con todos los plazos previstos por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°. DISPONER la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, según lo dispuesto en el art. 34° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, a la postulante cuya inscripción obra a fs. 47 y 48 del expediente de referencia.

ARTICULO 4°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA 13 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°: 0760

m.s.

Mariana Muino
Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Juan Pablo Abratte
Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.